

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO «DESAYUNA SALUD» PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Examinada la propuesta del Programa Escuela y Salud, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal forma que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su artículo 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el artículo 23.9 menciona la educación en valores y en su artículo 64 la formación del profesorado.

Segundo. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de proyectos educativos encaminados a favorecer la educación en valores, impulsando diferentes iniciativas y nuevos proyectos que fomentan las acciones de información, educación y sensibilización sobre la promoción de hábitos de vida saludable.

Tercero. La Asamblea General de la ONU adoptó, en septiembre de 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), que supone un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La agenda recoge 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económicas, social, ambiental y de salud.

Cuarto. La protección y el deber de conservar la salud es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias) en su artículo 19 que establece los derechos en el ámbito de la salud. Son conocidos los problemas de hábitos de vida saludable específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la mala alimentación y de la inactividad física.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en Europa, es necesario integrar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias en los valores saludables de nuestro entorno. Por consiguiente, resulta más que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



nunca, necesario el desarrollo continuo de instrumentos que incrementen esta implicación en la conservación de la salud en la comunidad educativa.

Quinto. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación DISA colaboran para el desarrollo de proyectos que fomenten la adquisición de hábitos de vida saludable.

Sexto. La Fundación DISA, tiene como fines la mejora del bienestar social y sanitario, el fomento de la educación, las ciencias, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente a partir del desarrollo sostenible, el fomento de la actividad deportiva y, en general, contribuye al progreso de la sociedad canaria.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece, en el artículo 1.n), la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación didáctica y en el 1.j) la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a promoverla.

Asimismo, indica en su artículo 120, apartados 1 y 4, que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y gestión, en la que se reconoce la posibilidad de adoptar experimentaciones o planes de trabajo.

Segundo. La Ley 6/2014, de 24 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias, que establece, en su artículo 23, apartado 1, que la Administración educativa favorecerá el desarrollo de programas y proyectos educativos específicos, indicando que esta favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas. y apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores.

Por otro lado, en el Artículo 5-apartado a, establece como uno de los objetivos del sistema educativo canario, garantizar el desarrollo integral de todas las personas para que puedan alcanzar el mayor nivel en sus capacidades que les permitan el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de ciudadanía, así como una adecuada inclusión social y profesional. En su Artículo 27. punto5, señala que el currículo, igualmente, contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F	 
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.

Y en su artículo 64 establece los principios de la formación y promoción de la carrera del docente.

Tercero. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

Cuarto. Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (BOC n.º 122, de 16 de septiembre de 1991), sección tercera, artículo 19.3, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en cuanto al carácter de la Dirección General como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados.

Quinto. El Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, y las sucesivas órdenes que la desarrollan, por la que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Sexto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Séptimo. El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Octavo. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), en su artículo 38.1, establece que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



Noveno. Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC nº 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se establece el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, que recoge las competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad,

RESUELVO

Primero. Aprobar el proyecto educativo «Desayuna Salud» para su desarrollo en los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2019/2020, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el anexo I de esta Resolución.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Tercero. En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la solicitud de inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto cuyo enlace se facilita a continuación (solicitud online). El procedimiento de inscripción para participar en la selección de centros consta de dos pasos:

1. El centro interesado en participar cumplimentar el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará el profesorado responsable.
2. La dirección autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro lo imprimirá, cumplimentará, sellará y firmará para, posteriormente escanearlo y subirlo al aplicativo dentro del plazo de tiempo establecido. No se remitirá en formato papel ni a través de ventanilla única.

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/proyecto-desayuna-salud/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



Para realizar la solicitud de inscripción de su centro dispondrá de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, comunicará a la persona coordinadora de la Asociación Sofía, las inscripciones en el proyecto.

Cuarto. La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Quinto. Toda persona adulta vinculada a esta convocatoria de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



ANEXO I

PROYECTO «DESAYUNA SALUD» Curso 2019-2020

1. Descripción y Finalidad

El Proyecto «DESAYUNA SALUD» es un proyecto de educación nutricional dirigido a niñas y niños de cursos 3º y/o 4º de Educación Primaria, para ofrecerles herramientas para una alimentación y unos hábitos de vida saludables, a través de una experiencia participativa y emocional, por medio del juego y de la cocina. También se dirige al profesorado y a las familias.

Este proyecto se desarrolla a través de la «Asociación Sofía». Esta asociación es una entidad que trabaja con la promoción de la salud y hábitos de vida saludables. Por un lado, trabajan la prevención, concienciación y sensibilización de la población en la materia de promoción de la salud, y por otro lado y a nivel específico, la educación nutricional.

2. Objetivos

Este proyecto tiene como objetivos los siguientes:

- Mejorar la adherencia a la alimentación saludable.
- Disminuir la tasa de obesidad infantil.
- Promover hábitos de vida saludables.

3. Desarrollo

Este proyecto se desarrolla en 2 bloques:

- 3 sesiones dirigido a niñas y a niños que se llevará a cabo en horario de clase, con duración de 55 minutos, cada una, y en 3 semanas consecutivas.

Se trabaja con el alumnado la alimentación saludable a través del personaje de “Sofía”, realizando juegos que les reeducan nutricionalmente, descartando mitos, conociendo los grupos de alimentos, sus funciones, los nutrientes y la importancia que éstos tienen en nuestro organismo. Además, se les enseña el método del plato de Harvard para alimentarse de forma saludable, y la diferencia entre alimentación y nutrición.

Para un crecimiento sano, se les ofrecen herramientas para la adquisición de hábitos saludables: la alimentación, la actividad física, la hidratación, quererse y cuidarse, el descanso, las buenas relaciones sociales y el control del estrés y la relajación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



En estos talleres se trabaja “el desayuno” en los que los niños y las niñas se convierten en chefs, para prepararse su desayuno saludable, completo y equilibrado, y comenzar el día con energía. En las distintas sesiones aprenderán a realizar snacks, desayunos o meriendas sanas. En este proyecto se usa la cocina como una “herramienta educativa”.

- 1 sesión de 1h 30 min dirigido a familias y profesorado en horario de tarde.

Se trabaja con el profesorado y con las familias, reeducando nutricionalmente, conociendo los grupos de alimentos, qué deben contener los platos, cómo leer los etiquetados, cómo planificar el menú, mitos alimentarios y trucos para introducir alimentos saludables en los niños y niñas.

4. Participantes

El Servicio de Innovación Educativa, a través del Programa Escuela y Salud, seleccionará 29 centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), en los que se incluyen los Colectivos de Escuelas Rurales (CER) y los centros de Educación Obligatoria (CEO) de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que está dirigido, concretamente, a 3º o 4º cursos, siendo a elección sólo uno de ellos. Dichos centros quedarían distribuidos de la siguiente manera:

Tenerife: 7 centros, de los que 3 centros se situarían en el área metropolitana, 2 centros en el ámbito norte de la isla y 2 centros en el ámbito sur de la isla.

La Palma: 4 centros

La Gomera: 2 centros

El Hierro: 1 centro

Gran Canaria: 7 centros, de los que 3 centros se situarían en el área metropolitana, 2 centros en el ámbito norte de la isla y 2 centros en el ámbito sur de la isla.

Fuerteventura: 3 centros

Lanzarote: 4 centros

La Graciosa: 1 centro

5. Criterios de selección de los centros participantes

Los criterios de selección de cada centro tendrán el siguiente orden de inscripción preferente:

- El centro educativo debe pertenecer a la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud (RCEPS) y/o a la Red Canaria de Centros para la Participación Educativa (RCCPE) en el presente curso escolar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



- No haber desarrollado talleres de la misma temática de la Asociación Sofía en este curso ni en el anterior. Con lo que tendrán preferencia aquellos centros que se inscriban por primera vez.

6. Calendario y Certificación

Periodo de recepción de inscripciones de los centros educativos	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución.
Publicación del listado provisional de los centros educativos	El día siguiente al de la fecha de finalización del periodo de recepción de solicitudes de inscripción.
Periodo de reclamaciones	2 días laborables contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del listado provisional.
Publicación del listado definitivo de los centros educativos	2 días laborables contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de reclamaciones.
Elaboración de los talleres en los centros educativos	Desde abril hasta junio de 2020 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Desde abril hasta mayo de 2020 en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.
Presentación de la memoria-certificación final por la dirección del centro	Hasta el 30 de julio de 2020.

Una vez culminado el desarrollo del Proyecto, y siempre antes del 30 de julio de 2020, la Dirección del centro subirá al aplicativo <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/proyecto-desayuna-salud/>

la correspondiente Memoria - certificación del trabajo desarrollado con el alumnado, según modelo que figura como ANEXO II de la presente Resolución.

Estos documentos, indispensables para la certificación del personal docente que haya participado en el proyecto «Desayuna Salud», no podrán remitirse, en ningún caso, en formato papel o por ventanilla única.

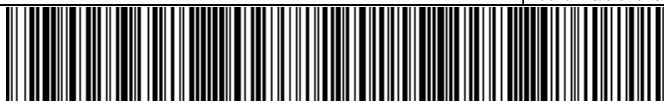
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



El profesorado de cada centro participante en el proyecto certificará, cuando se complete el proceso, por un total de 10 horas.

Las funciones de dicho profesorado para obtener dicha certificación serán las siguientes:

- a) Participar en el proceso de organización de los talleres propuestos.
- b) Apoyar a la persona o personas responsables que impartan los talleres.
- c) Estimular la participación del alumnado y de las familias en cada uno de los talleres.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F	 
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



ANEXO II

MEMORIA PROYECTO «Desayuna salud»:

Don/Doña:

Secretario/a del CENTRO:

Dirección:

Localidad:

Municipio:

Isla:

Tfno:

CERTIFICA:

Que el profesorado que se relaciona a continuación ha participado en el proyecto de innovación «Desayuna salud» durante el curso 2019-2020.

D/Dña. NIF

D/Dña. NIF

D/Dña. NIF

Se anexa el formulario de evaluación realizado por el profesorado participante.

Y así lo hace constar, a los efectos oportunos

En _____, a ____ de _____ de 2020

VºBº LA DIRECCIÓN

LA SECRETARIA/EL SECRETARIO

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2020 - 10:26:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 185 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/02/2020 10:45:55	Fecha: 20/02/2020 - 10:45:55
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqOHzfYH7UpLIIF1Vu24ryJ-BOUsIA9F</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2020 - 10:46:01	



(Cada docente que haya implementado el proyecto realizará esta memoria)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BREVE DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL ALUMNADO	
MATERIAL UTILIZADO (calidad, utilidad, cantidad)	
NIVEL DE AJUSTE DEL PROYECTO (valoración de la aplicación en la práctica docente, responde a las expectativas que tenía, supondrá cambios en la práctica docente)	

Fdo.: _____